



Resolución Municipal N° 271/2010
á, 21 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 187/2010, de fecha 23 de febrero de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA DE FUSIÓN DE PARTIDAS Y ACLARATIVA DE TERRENO UBICADO EN LA UV. 343, DISTRITO MUNICIPAL N° 5, CEDIDOS PARA USO PÚBLICO DEL TRÁMITE DE URBANIZACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS SRES. BENJAMIN SAÚL ROSAS FERRUFINO Y GERARDO ARANDIA VERDUGUEZ.

CONSIDERANDO:

De acuerdo al análisis de la documentación presentada, se tiene que los señores Saúl Rosas Ferrufino y Gerardo Arandia Verduguez, son propietarios del terreno ubicado en la UV. 343, con una superficie inicial de 62520 mts² y una sup., restante de 31253.04 m², terreno que se encuentra registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0044868.

Que de acuerdo a la documentación presentada, se tiene que mediante Instrumento Público N° 027/2004 sobre Transferencia de terreno para Uso Público, los señores Saúl Rosas Ferrufino y Gerardo Arandia Verduguez, ceden para uso público a favor del Gobierno Municipal una superficie total de 31.266.96 mts², ubicada en la UV. 343, inscrito en Derechos Reales bajo las matriculas N° 7011060046846, N° 7011060046895, N° 7011060046845 y N° 70110646844.

Que debido a los cambios de lineamientos del ajuste al trazado del canal Pero Vélez, los propietarios ingresan a la Oficialía Mayor de Planificación su propuesta para la aprobación de la modificación de urbanización no consolidada bajo la tipología de Urbanización Privada de Ingreso Vigilado UPIV, manteniendo las vías y áreas de uso público cedidas y sujetas a reubicación de uso público irrestricto según establece el Art. 15 y Art. 16 de la OM 025/94 vigente, por lo que analizada la propuesta por la Oficialía Mayor de Planificación se acuerda dar curso al proyecto de urbanización no consolidada bajo la tipología de Urbanización Privada de Ingreso Vigilado UPIV, corrigiendo las observaciones de diseño conforme a los lineamientos establecidos para el sector en el proyecto de canalización del arroyo pero vélez, conforme lo manifestado en el INF DOU N° 224/2009 emitido por el Dpto. de Ordenamiento Urbano, procediéndose por consiguiente a la elaboración de la correspondiente Minuta Aclarativa de reubicación de áreas y aprobación final de la urbanización.

Que mediante Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativo se consignan los siguientes datos técnicos reubicados sobre la superficie según mensura de 62.536,720, m² respetando la superficie total y porcentajes establecidos en la ficha técnica del 21 de mayo de 2003 sobre la que se realiza la cesión de las áreas de uso público mediante Instrumento N° 027/2004, según el siguiente detalle:

Áreas Externas de Uso Público reubicadas.....	14.384,5344 m ²	23,00%
Áreas Internas de Uso Público reubicadas.....	16.882,4237 m ²	27,00%
TOTAL AREA UTIL U.P.I.V.	31.269,7600 m ²	50,00%
TOTAL AREAS DE USO PUBLICO	31.266,9600 m ²	50,00%

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2010, dicta la siguiente;



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la "Minuta de Fusión de Partidas y Aclarativa de Terreno para Uso Público", que realizan los Sres. Benjamín Saúl Rosas y Gerardo Arandia Verduguez, terreno ubicado en la Zona Norte U.V. 343 Distrito Municipal N° 5 denominado El Valle a la altura de Km. 9 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Provincia Andrés Báñez, inscrita en los Registros de Derechos Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.106.0044868, el terreno cuenta con una superficie según mensura 62.536,720 m², de los cuales 31.266,96, ha sido afectado al uso público; a suscribirse entre los Sres., Lastenia Zenovia Boutier de Rosas y Benjamín Saúl Rosas Ferrufino en representación de Gerardo Arandia Verduguez y Lourdes Lucinda Rosas de Arandia Cedentes, la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Arq. Paris Edmundo Farah Paz Oficial Mayor de Planificación y el Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo Director de Ordenamiento Territorial.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA